



# *Resolución Ministerial*

*N° 0378-2021-IN*

*Lima, 27 de mayo de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 347-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000726-2021/IN/OGAJ, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que “los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que “los incentivos se clasifican de la siguiente manera: (...) 4) felicitaciones”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que “los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”;

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación “se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...) Resolución Ministerial del Sector Interior (...)”;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe formalizarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 013-01-2021-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPINESP.3, de fecha 17 de enero de 2021, la División de Investigaciones de Alta Complejidad de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú da cuenta sobre las acciones meritorias efectuadas por el personal policial del Departamento de Investigaciones Especiales N° 03 de la División de Investigaciones de Alta Complejidad, por su encomiable y valerosa acción en el análisis, procesamiento, intervención e investigación en la producción de inteligencia e investigación policial que permitió la desarticulación de los integrantes de la OO.CC "Los Embajadores", logrando la captura de un total de trece (13) personas, incautación de documentación relevante para el proceso judicial, evidencias y demás bienes materiales hallados en los inmuebles, comiso de droga, incautación de vehículos, incautación de treinta y dos (32) celulares y un total de S/ 19 600.00 soles y \$ 4 002.00 dólares americanos; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación, al personal descrito en dicho informe;

Que, al respecto, el párrafo 6.14 de las Disposiciones Generales de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que "(...) la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión formulada por la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas, propondrá en última instancia administrativa al Comandante General de la PNP APROBAR o DESAPROBAR la propuesta de otorgamiento de incentivos, siendo esta decisión inimpugnable (...)";

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 036-2021-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC, de fecha 26 de abril de 2021, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el personal policial descrito en el Informe N° 013-01-2021-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPINESP.3;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de incentivo de felicitación, para el personal policial descrito en el Informe N° 013-01-2021-DIRNIC-PNP/DIVIAC-DEPINESP.3;

Que, considerando que la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo potestad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0378-2021-IN**

<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SALAZAR CALLAO	JOSE LUIS
2	Comandante de la Policía Nacional del Perú	GAMERO ORTEGA	JOSE
3	Mayor de la Policía Nacional del Perú	COLAN LEONARDO	CARLOS ALBERTO
4	Mayor de la Policía Nacional del Perú	VIDAL DEL CARPIO	CLEVER FERNANDO
5	Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú	SERRANO ALVAREZ	JOSE AUGUSTO
6	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CANLLA CHAMPI	JEAN PIERRE
7	Capitán de la Policía Nacional del Perú	ARENAS MERCADO	CARLA MARLENE
8	Teniente de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ GARAY	MELIZA LEONARDA
9	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ALLAUCA MALPICA	JOEL OCTAVIO
10	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CAMPOS VASQUEZ	ALEJANDRO
11	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	BEDRIÑANA PERALTA	RAFAEL
12	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	REFULIO SOTO	ROBERTO
13	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DEL AGUILA PERDOMO	EDVER
14	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PEÑA INGA	ALEX JULIO
15	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	VALDIVIA GALVEZ	WALTHER DANIEL
16	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VILLEGAS AGUINAGA	STEPHANI YAJAIRA
17	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MENDEZ SANCHO	GABRIELA YULEYSE
18	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	GOMEZ GRANDA	RONALD GERSON
19	Suboficial de Tercera de Servicios de la Policía Nacional del Perú	GARCIA DAVILA	JEHISON EDGAR